Señor Notario:

Sírvase usted extender en su registro de escrituras públicas una de TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD que otorgan: de una parte, la empresa PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A., a quien en adelante se le denominarà simplemente PETROPERU, con L.T. № 9914781, inscrita en la Ficha № 38674 del Registro Mercantil de Lima, representada debidamente por su Gerente General, Ing. Antonio Cueto Duthurburu (L.E. № 07787865), con poderes registrados en el Asiento 236 de la Ficha registral anotada, y especialmente facultado por Acuerdo № D/112-92 del Directorio, adoptado en su Sesión № 16-92 de fecha 15 de julio de 1992, inscrita en el Asiento 239 del rubro "c" de la Ficha registral anotada, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública, y el COMITE ESPECIAL DE PETROPERU, nombrado por R.S. № 101-92-PCM, a quien en adelante se le denominará simplemente EL COMITE, representado por su Presidente, Ing. Eric Topf Balaban (L.E. № 08228288) y por su miembro integrante, Ing. Jorge Kawamura Antich (L.E. № 04627610), todos con domicilio legal común en el Edificio PETROPERU, sito en Av. Paseo de la República № 3361 - San Isidro, Lima; y de la otra parte, don MARCELO NAKAMURA NAKAMURA (L.E. № 07224196), con domicilio legal en Av. Javier Prado Este № 1814 - San Borja - Lima; en los términos y condiciones siguientes:

1

#### PRIMERO

PETROPERU es propietaria de un inmueble, sobre el que se ha edificado una Estación de Servicio, construida sobre el Lote de terreno № 1 de la Manzana 4 "H" de la Urbanización del Fundo Santa Beatriz, con frente a la Calle Juan Fanning, (hoy ubicado con frente a la Avenida Arenales № 400), Distrito de J.María Provincia y Departamento de Lima, con un área superficial plana de 788.00 mts²., dentro de los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el frente: la Calle Juan Fanning, con 15.60 metros lineales;
- Por la derecha, entrando: la antigua Avenida Escuela de Agricultura (hoy República de Chile), con 38.40 metros lineales;
  - Por la izquierda: la Avenida Arenales, con 36.48 metros lineales, y
- Por el fondo: el Lote  $N^2$  2 del Plano de Urbanización de los terrenos adyacentes a la Avenida Leguía, (hoy Avenida Arequipa), con 27.60 metros lineales.

Su dominio lo adquirió de su anterior propietario, la Compañía Petrolera Lobitos Sociedad Anónima, según Escrituras Públicas de Compra

ZAGUIR DAMNON LEVY
ABUGADO
B.C. 3548

Venta y, de Aclaración y Declaración de Compra Venta ambas de fecha 22 de . Noviembre de 1973 extendidas ante Notario Público de Lima, Dr. Luis Galindo Pardo, encontrándose inscrito su dominio en el Asiento 10, Fojas 161, del Tomo 225 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

Sobre el terreno en mención, se ha construido una Estación de Servicio, fábrica que se encuentra debidamente inscrita en el Asiento 9, Fojas 161, del Tomo 225 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima, y cuyas edificaciones el COMPRADOR declara conocer.

Dentro del inmueble descrito, y formando una unidad, se encuentran las instalaciones y equipamiento que se detalla en el inventario anexo a esta minuta, que usted, señor Notario se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

#### **SEGUNDO**

Por Decreto Legislativo № 674 se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, declarándose de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ambito de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado.

Por R.S. № 101-92-PCM se incluyó dentro del proceso de promoción de la inversión privada a las Estaciones de Servicio y Grifos de Expendio de Combustibles, de propiedad de PETROPERU, y se nombró el Comité Especial correspondiente.

Dentro del proceso indicado y por aviso publicado el 24 de mayo de 1992, en el Diario Oficial El Peruano y en otros Diarios de circulación nacional, EL COMITE convocó a las Subastas Públicas, bajo la modalidad de sobre cerrado, para vender las indicadas Estaciones de Servicio y Grifos, las que se han realizado de conformidad con las Bases aprobadas por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI.

## **TERCERO**

Por la Subasta Pública № 60, realizada el día 9 de julio de 1992, con intervención del Notario Público de Lima, Dr. Manuel Reátegui Tomatis, se procedió a la venta de la Estación de Servicio detallada en la Cláusula Primera que antecede, denominada "Petrocentro Arenales", en la que la buena pro fue adjudicada a don Marcelo Nakamura Nakamura, quien hizo la mejor oferta, ascendente a la suma de USA \$ 280,001.00 (docientos ochenta mil un dólares americanos), tal como consta de la correspondiente Acta de Subasta Pública, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar (como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

COM DAMINON BRAY

### CUARTO

Por esta escritura pública PETROPERU S.A., con intervención del Comité Especial de PETROPERU, transfiere en favor de don Marcelo Nakamura Nakamura, quien por la presente adquiere, la Estación de Servicio detallada en la Cláusula Primera que antecede, comprendiéndose en la transferencia, además del inmueble y equipamiento detallado, todos sus aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas, y en general, todo aquello que de hecho y por derecho le toca y corresponde, sin reservas ni limitaciones de ninguna especie.

## QUINTO

El precio de la transferencia es la suma de USA \$ 280,001.00 (docientos ochenta mil un dólares americanos), que fue la mejor oferta, ofrecida por don Marcelo Nakamura Nakamura en la Subasta Pública ya indicada.

La referida suma ha sido pagada integramente por don Marcelo. Nakamura Nakamura a PETROPERU de la forma siguiente:

- a) USA \$ 84,000.00 (ochenticuatro mil dólares americanos) que don Marcelo Nakamura Nakamura entregó a PETROPERU en el Cheque Bancario de Gerencia № 0000011-0 girado por el Banco de Comercio, a orden de PETROPERU S.A., con el cual fue considerado como postor en la subasta pública;
- b) y el saldo de USA \$ 196,001.00 (ciento noventisèis mil un dólares americanos) que don Marcelo Nakamura Nakamura entregó a PETROPERU en el Cheque Bancario de Gerencia № 0000018-4, girado por el Banco de Comercio, a orden de PETROPERU S.A..

#### **SEXTO**

PETROPERU y don Marcelo Nakamura Nakamura se solidarizan ante el Fisco y Municipalidades por el pago de cualquier impuesto o contribución que se pudiera adeudar por el inmueble materia de este contrato, y en forma expresa por el Impuesto al Valor del Patrimonio Predial.

Para la relación interna entre las partes, estos pagos corresponderán a PETROPERU hasta la fecha de entrega del "Petrocentro Arenales" a don Marcelo Nakamura Nakamura

CAQUITY DANDASN SEVY

#### OMITES.

Ambas partes contratantes declaran que entre los bienes que por este contrato se transfiere y el precio que por ellos se paga, existe justa y perfecta equivalencia, y que si hubiera alguna diferencia de más o de menos, que al presente no perciben, se hacen de ella mutua gracia y reciproca donación y renuncian expresamente a cualquier acción o reclamo posterior.

#### OCTAVO

PETROPERU declara que el bien materia de este contrato se encuentra completamente libre de gravamenes, hipotecas, cargas, embargos, medidas judiciales o extrajudiciales, que pudieran limitar su libre disposición.

No obstante esta declaración, PETROPERU se obliga al saneamiento por evicción, en la forma más amplia de ley.

#### NOVENO

Serán de cuenta de don Marcelo Nakamura Nakamura el pago de todos los impuestos que graven la transferencia materia de esta escritura, así como los derechos notariales y registrales, y los honorarios profesionales, incluyendo un testimonio para PETROPERU y otro para El COMITE.

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas que fueren de ley, haga los insertos indicados, eleve esta minuta a escritura pública, y sirvase cursar los partes correspondientes para su inscripción.

Lima, 15 de diciembre : de 1992

Ing. Antonio Cueto Duthurburu

Gerepté General

PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A.

Ing. Eric Topf Balaban

Presidente

Ing. Jorge Kawamura Antich

Miembro Integrante

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU (Privatización - R.S. № 101-92-PCM)

MARCELO NAKAMURA NAKAMURA

# COMITE ESPECIAL DE PETROPERU

Privatización - R.S. Nº 101-92-PCM

Edificio PetroPerù Paseo de la República 3361 - 1º piso - Lima Telf. 425000 - Anexos 4940 - 4941

Lima, ..12..DE..ENERQ..... de 199 3

Señor Ing. ANTONIO CUETO D. Gerente General de PETROPERU S.A. Presente

REF.: Minuta de transferencia del Petrocentro ......"ARENALES"

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de adjuntar a la presente un ejemplar de la minuta de transferencia de propiedad del Petrocentro de la referencia, que hemos otorgado en favor de .....MARCELO NAKAMURA NAKAMURA..........., a quién se le adjudicó la buen pro en la Subasta Publica N° ................................., dentro del proceso de promoción de la inversión privada (privatización) a que se refiere el Dec. Leg. N° 674 y la R.S. N° 101-92-PCM.-

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para expresar a Ud. los sentimientos de nuestra especial consideración y aprecio.

Muy atentamente

Ing. ERIC TOPF BALABAN
Presidente del

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU

(R.S. Nº 101-92-PCM)

NOTA: SE ADJUNTA INVENTARIO DE EQUIPO, MOBILIARIO E INSTALACIONES

PETROLEOS DEL PERU
Gerencio General
RECTEDIO